**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA NUEVA CONFORMACIÓN DE COLECCIONES Y SERIES PARA EL CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE ESTE INSTITUTO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE.**

**1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA EDITORIAL.** El diecinueve de julio de dos mil once, el Consejo General, en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-021/2011[[1]](#footnote-1), mediante el cual se aprobaron los Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**2. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ EDITORIAL.** El veinticuatro de julio de dos mil quince, en sesión ordinaria, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-301/2015, aprobó el dictamen de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, mediante el cual propuso el proyecto de Lineamientos del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**3. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.** El ocho de octubre de dos mil veinte, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[2]](#footnote-2), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, fungiendo ésta última como presidenta de la misma.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL.** El treinta de mayo de dos mil veintiuno, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-155/2021[[3]](#footnote-3), el Consejo General de este Instituto aprobó la designación de las personas propuestas para integrar el Comité Editorial del Instituto Electoral.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**5. PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO EDITORIAL.** El veintisiete de enero de dos mil veintidós, el Comité Editorial, en la primera sesión ordinaria, entre otros temas, abordó lo relacionado con los informes sobre la revisión del Catálogo Editorial de este organismo electoral.

En los informes presentados por cada una de las personas integrantes del Comité Editorial, coincidieron en la necesidad de reorganizar las colecciones existentes en un número menor.

**6. ACUERDO DE ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES.** El quince de febrero de dos mil veintidós, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, hasta febrero de dos mil veintitrés.

**7. SESIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL.** El treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, el Comité Editorial, en su segunda sesión ordinaria, aprobó el proyecto de la nueva Conformación de las Colecciones y Series del Catálogo de Publicaciones del Instituto Electoral.

**8. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.** En sesión del veinte de mayo, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales aprobó proponer al Consejo General el proyecto de los Lineamientos Generales para la Política Editorial, así como de la nueva Conformación de las Colecciones y Series del Catálogo de Publicaciones del Instituto Electoral.

**9. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA POLÍTICA EDITORIAL.** En esta misma fecha, el Consejo General de este Instituto aprobólos Lineamientos Generales para la Política Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** De conformidad con el artículo 134, numeral 1, fracciones I y LVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General es el órgano responsable de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.

**III. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 27 párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere dicho Reglamento, el Código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

**IV. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EDITORIAL.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, numeral I, fracción V del Reglamento Interior de este Instituto, así como en el punto 2.2 de los Lineamientos del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución del Comité Editorial, brindar asesoría técnica a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, a fin de robustecer las colecciones editoriales y materiales de divulgación de la cultura democrática y la participación ciudadana.

**V. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.** Acorde a lo previsto en el artículo 34, numeral 1, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, tiene la atribución de recibir y analizar las opiniones y propuestas del Comité Editorial y de las áreas del Instituto.

**VI. PROPUESTA DE NUEVA CONFORMACIÓN DE COLECCIONES Y SERIES DEL CATÁLOGO DE PUBLICACIONES (NUEVAS COLECCIONES Y SERIES).** El Instituto Electoral rige sus publicaciones a través de los lineamientos de la política editorial que determina la conformación de un catálogo de colecciones y series editoriales cuyas obras estarán orientadas a la reflexión y divulgación de los temas propios de la democracia y la participación cívica.

El Catálogo de Publicaciones vigente está conformado por nueve colecciones: Caleidoscopio, Clásicos de la democracia, Futuros (E)lectores, Estudios Electorales, Institucional, Lex, Reflexiones sobre la democracia y Folios Sueltos; y las series: Pensamiento democrático en México, Utopía y Entendiendo los valores democráticos; así como la revista Folios.

De conformidad a lo previsto por el artículo 44, numeral I, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es atribución del Comité Editorial de este Instituto, brindar asesoría técnica a la Comisión de Investigación y Estudios Electorales en los asuntos que le encomiende.

Bajo ese contexto, derivado de los trabajos de valoración y diagnóstico por parte de las y los integrantes del Comité Editorial al Catálogo de Publicaciones vigente, en la sesión citada en los antecedentes, estimaron necesaria su adecuación y actualización.

Como producto de dicho trabajo, el Comité Editorial propone a este organismo electoral la conformación de tres colecciones (Futuros (E)lectores, Caleidoscopio e Institucional) y siete series (Utopía, Entendiendo los valores de la democracia, Debate democrático, Para entender-nos, (E)lectores, Lex y Memoria), cuyo contenido ha sido analizado previamente por las y los integrantes de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, coincidiendo con la propuesta que realiza el Comité Editorial.

En ese sentido, resulta procedente someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación**,** la nueva conformación de colecciones y series para el catálogo de publicaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del **ANEXO** que se acompaña, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la nueva conformación de Colecciones y Series para el Catálogo de Publicaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenidos en el documento **ANEXO**, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

**CUARTO.** Se instruye a la Direcciónde Comunicación Social a efecto de coordinar la publicación de la nueva conformación de Colecciones y Series para el Catalogo de Publicaciones en el portal de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; 27 de mayo de 2022.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Paula Ramírez Höhne  La consejera presidenta | Christian Flores GarzaEl secretario ejecutivo |

 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMTVoBo | AACVElaboró |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El secretario ejecutivo**

1. El acuerdo y los Lineamientos se publicaron el 23 de julio de 2011 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y se pueden consultar en enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-23-11-iii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó el 03 de junio de 2021 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y se puede consultar en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-03-2i-vi.pdf [↑](#footnote-ref-3)